



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 287-2023-A-MDP-E

Pallpata, 22 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO

VISTO: El Informe N° 0163-2023-MDP/GRD-DC/JML, presentado por el Ing. Juan Minaya Luna Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual solicita emisión de resolución de conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración de Planes Específicos de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 de la mencionada Ley señala a los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 39°, numeral 39.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes:

- Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- Planes de preparación.
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

Que, el artículo 11°, numeral 11.1, del citado Decreto Supremo, incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N° 0163-2023-MDP/GRD-DC/JML de fecha 14/09/2023 del Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita emisión de resolución de conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración de Planes Específicos de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, en cumplimiento de la dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que estará constituido de la siguiente forma:

ORGANOS DE LINEA DE DIRECCION

PRESIDE:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

JEFE DE EQUIPO TECNICO

Gerencia Municipal

OGANO DE ASESORAMIENTO

SECRETARIO TECNICA DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgos de Desastres- Defensa Civil.

ORGANOS DE LINEA SUBGERENCIAS, AREAS Y UNIDADES.

- Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental, RR. NN y Servicios Públicos.

AREAS Y UNIDADES.

- Panificación y Presupuesto.
- Programación Multianual de Inversiones.
- Unidad Formuladora.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Logística y Abastecimientos.
- Unidad de Almacén.
- Unidad de Rentas.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Maquinarias.
- Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración de Planes Especificos de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a través del Equipo Técnico conformado en el artículo primero de la presente Resolución, los mencionados planes que se detallan a continuación:

- Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- Planes de preparación.
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Poner en conocimiento y dispone su cumplimiento de la presente Resolución a los responsables de los órganos de línea y unidades orgánicas que conforman el Equipo de Trabajo para la elaboración Planes Especificos de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR



Rec. Juan Chullunquía Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA

